



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Doc. 1054221
Exp. 731945

Nº 179 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 22 MAY 2015

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

VISTO:

El Reporte N°533-2015-GRJ/ORAF/OASA de fecha 12 de mayo del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del cual solicita anticipo de gastos para realizar el proceso de selección ADP-Clásico-1-2015-GRJ/CP/INV-1.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, solicita "anticipo de gastos para realizar el proceso de selección ADP-CLÁSICO-1-2015-GRJ/CP/INV-1", el mismo que se llevará a cabo el día 15 de mayo del 2015, solicitando un anticipo de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seis Cientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo al Reporte N°120-2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 13 de mayo del 2015, suscrito por la Lic. Olga Luz Ponce Luis, visado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, emiten opinión técnica sobre esta solicitud manifestando su procedencia por la suma de S/. 2,600.00 Nuevos Soles.

Que, de acuerdo a las precisiones establecidas en la modificación de la Directiva de Tesorería, en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución", en el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y el Artículo 7°.- De los encargos a personal de la institución "... Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: " Artículo 4.- De los Encargos" a personal de la Institución Los encargados que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) la compra de alimentos para personal y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15.





Que, dentro de este contexto, resulta procedente atender el requerimiento formulado por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, autorizando para tal efecto la LIC. OLGA LUZ PONCE LUIS.

Por lo tanto es menester mediante el presente acto administrativo, facultar que se haga cargo del manejo del Fondo por Encargo, distintos a los fines que tienen establecidos los Fondos de Caja Chica y los Viáticos, con la finalidad de efectuar los gastos que conllevo la realización del Proceso de Selección ADP-CLASICO-1-2015-GRJ/CP/INV.-1. El mismo que cuenta con el marco presupuestal para dicho servicio;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; mediante Ley N°30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley N° 28411-Ley de Gestión Presupuestal; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Artículo 40° numeral 40.2, modificado con la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y adicionado la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.155 con la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, en el artículo 7°



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la LIC. OLGA LUZ PONCE LUIS, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/.2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) con la finalidad de efectuar los gastos que conlleva la realización del Proceso de Selección ADP-CLASICO-1-2015-GRJ/CP/INV.-1, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

SECUENCIA FUNCIONAL	: 0102
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:
	2.3.2.6.1.2 S/. 2,500.00
	2.3.2.7.11.99 <u>100.00</u>
IMPORTE TOTAL	: S/. 2,600.00



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, RUC N°20486021692 dentro del plazo de la materia del encargo, conforme a lo precisado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, conjuntamente con el informe final.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ MARÍA ASCURRA PALACIOS
Presidente Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 22 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL